



AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO



EDICIÓN EXTRAORDINARIA

18 OCTUBRE 2016

REGULARIZACIÓN DE PREDIOS



AHUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
178/2016

El que suscribe **PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCÍA**, con el carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, Administración 2015-2018; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y certifico:

Que en el libro único correspondiente al año 2016 en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Ayuntamiento, bajo acta **15** de fecha **17** del mes de **OCTUBRE del 2016** se asienta lo que al pie de la letra dice:

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO


ORDEN DEL DÍA.
(...)

4º PRESIDENTE.- Se somete a consideración la propuesta para Declarar Regularizada la Colonia Lomas de Ahualulco, así como la autorización para facultar a las autoridades municipales Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública, a suscribir el Convenio de Regularización, Realización de las Obras Faltantes de Urbanización, pago de los créditos fiscales y de la resolución administrativa del proceso de regularización, así como situación y pago del faltante de las áreas de osión para destinos y vialidades de la acción urbanística por objetivo social con el Comité de Regularización del Fraccionamiento "Lomas de Ahualulco", en base a la siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL C. LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, A EFECTO DE APROBAR EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y DECLARAR LA REGULARIZACIÓN FORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LOMAS DE AYAHUALULCO", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:


1. Que el asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALULCO", es una acción urbanística asentada en un predio de propiedad privada que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social y suscribiéndose el convenio de regularización correspondiente.
2. Que el 11 de Julio del 2016 el C. Lic. José Trinidad Padilla López en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALULCO", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que el 07 de Octubre del 2016, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALULCO".
4. Que la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, en la reunión celebrada el 07 de Octubre del 2016, ratificó el Proyecto Definitivo de Urbanización, del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALULCO", elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.




Se informa de la resolución emitida por el H. Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se manifiesta y por ende se acuerda la resolución administrativa con fecha 07 de octubre emitida por PRO-DEUR y COMUR, cuyo efecto del mismo es la de aprobar y declarar la regularización los asentamientos humanos que se mencionan anexos

REGULARIZACIÓN DE PREDIOS

Se informa de la resolución emitida por el H. Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se manifiesta y por ende se acuerda la resolución administrativa con fecha 07 de octubre emitida por PRO-DEUR y COMUR, cuyo efecto del mismo es la de aprobar y declarar la regularización los asentamientos humanos que se mencionan anexos






AHUUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

5. Que la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahuualulco de Mercado, Jalisco, formuló el convenio de regularización entre éste y la asociación vecinal del asentamiento humano "LOMAS DE AYAHUALULCO", en donde se especifican con claridad los siguientes puntos: i) las reducciones fiscales por los conceptos de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; ii) la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, mismas que serán realizadas a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social; y iii) el crédito fiscal correspondiente a la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltantes.

CONSIDERANDOS:

- I. Que conforme al Artículo 20, fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se establece que el Presidente de la Comisión dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALULCO", según solicitud elaborada el 05 de Julio del 2016.
- II. Que conforme a la citada Ley para Regularización en su artículo 21, fracciones I y III, establece que la Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formular y autorizar el Proyecto Definitivo de Urbanización, condiciones que se cumplieron en el asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALULCO" según se desprende de los numerales 3 y 4 de los antecedentes.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se dispone que las áreas de cesión para destino existentes deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, y las áreas de cesión faltantes se sustituya la obligación y se constituya como crédito fiscal, condición que se cumple en el asentamiento humano "LOMAS DE AYAHUALULCO", según se deja constancia en convenio de regularización citado en la fracción 6 de los antecedentes.
- IV. Que con fundamento los artículos 1 fracción IV, 2 fracción VII, 3 fracción X, 5 fracción IV, 8 fracción III, 11 fracción VII, 24 fracción III, 25 fracciones I, II, III, 26 fracciones I y II y 29 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se tiene el convenio de regularización de fecha 07 de Octubre del 2016, suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Ahuualulco de Mercado, Jalisco, y la asociación vecinal del asentamiento humano "Lomas de Ayahualulco", estableciéndose con claridad las reducciones fiscales comprendidas en Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los compromisos respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como el debido cumplimiento de los créditos fiscales correspondientes a las áreas de cesión para destinos faltantes.
- V. Que de conformidad con lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, en sus artículos 26, 27 y 28 en los que se dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el proyecto de resolución administrativa para que sea turnado al Presidente Municipal junto con el expediente respectivo, para que sea sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahuualulco de Mercado, Jalisco, se apruebe el convenio de regularización y se autorice la regularización del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALULCO", para los efectos de:
 - i. Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
 - ii. Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;
 - iii. Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;
 - iv. Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
 - v. Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, el encargado de la dependencia municipal del catastro, y de ser el caso, al propietario del predio y a la asociación vecinal;

De acuerdo a lo anteriormente expuesto en los antecedentes y considerandos, el C. Lic. Victor Eduardo Castañeda Luquin, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, presenta a



REGULARIZACIÓN DE PREDIOS

Se informa de la resolución emitida por el H. Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se manifiesta y por ende se acuerda la resolución administrativa con fecha 07 de octubre emitida por PRO-DEUR y COMUR, cuyo efecto del mismo es la de aprobar y declarar la regularización los asentamientos humanos que se mencionan anexos



UN GOBIERNO
INCLUYENTE, RESPONSABLE
Y CERCAÑO A LA GENTE



AHUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

la consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, la resolución administrativa a efecto de que se apruebe el convenio de regularización y se autorice la regularización del asentamiento humano denominado "LOMAS DE AYAHUALULCO".

Debidamente analizado el punto, EL PLENO CON UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA en todos sus términos la presente resolución administrativa y se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, así como al Encargado de la Hacienda Pública, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

PRESIDENTE- Lic. Víctor Eduardo Castañeda Luquín. De la misma manera, someto a consideración del Pleno solicitar autorización para iniciar con el Procedimiento de Regularización de la Plaza Luis Manuel Rojas y la Colonia Los Cascos, ubicadas en la cabecera municipal.

Propuesta que se APRUEBA CON UNANIMIDAD DE VOTOS, debiendo notificar el presente acuerdo a las dependencias correspondientes, para lo que haya lugar.

(...)

Certifico y doy fe.
ATENTAMENTE
AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO; 20 DE OCTUBRE DE 2016



PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCÍA
Secretario General del Ayuntamiento

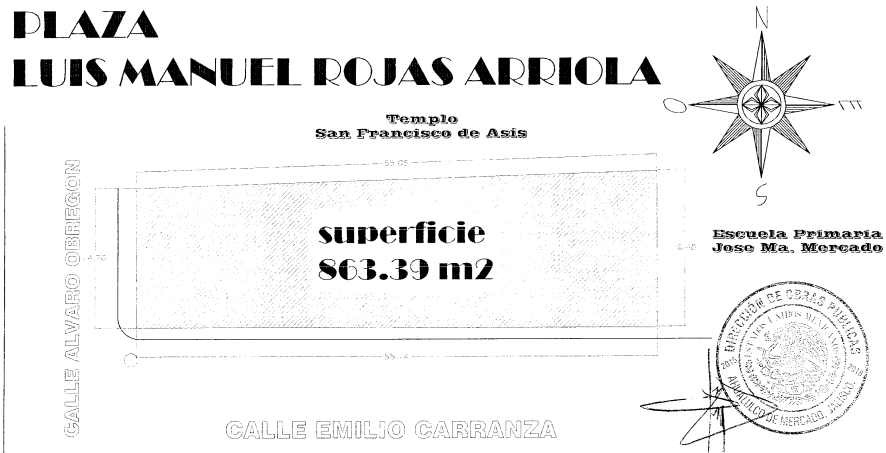






REGULARIZACIÓN DE PREDIOS

Se anexa plano de de la Plaza
Luis Manuel Rojas




 AHUALULCO DE MDO.
 ADMINISTRACION 2015-2018
 DIRECCIÓN DE
 CATASTRO MUNICIPAL

Predio urbano	Ubicación	Superficie
Plaza Luis Manuel Rojas	C. Álvaro Obregón y Esq. Con Emilio Carranza	863.39m ²